

Madrid, Haga clic aquí para escribir una fecha.

Inserte nombre completo en su calidad de Cargo en la entidad de la entidad

Por la presente **CERTIFICA QUE:**

El Consejo de Administración de entidad ha acordado notificar/solicitar la exención a la que se refiere el artículo 11 del Reglamento (UE) N° 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a los derivados extrabursátiles, las entidades de contrapartida central y los registros de operaciones (EMIR), en pleno convencimiento de que las entidades que se incluyen en el Anexo pertenecen a su grupo en cuanto a que: (marque la opción que corresponda)

- Están íntegramente comprendidas en la misma consolidación, ya que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 3.3 del EMIR.
- Forman parte del mismo sistema institucional de protección, tal y como se menciona en el artículo 113 apartado 7 del Reglamento (UE) N° 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) N° 648/2012 (CRR), y están sujetas a requisitos prudenciales apropiados.
- Están afiliadas al mismo organismo central de acuerdo con el artículo 10 del CRR.

Además, el Consejo de Administración declara que:

- Estas entidades están sujetas a procedimientos adecuados y centralizados de evaluación, medición y control del riesgo y que, en particular:
  - La alta dirección es responsable de la gestión del riesgo y se han establecido políticas y controles para la gestión centralizada del mismo.
  - Hay comunicación regular y transparente de los mecanismos de evaluación del riesgo, de modo que la alta dirección, el departamento de gestión de riesgos y los departamentos de control de las distintas entidades comparten la información acerca de la medición del riesgo así como de su análisis y seguimiento.
  - Hay procedimientos internos y sistemas de información consistentes en todo el grupo, de forma que las fuentes de riesgos pueden ser identificadas y los riesgos medidos tanto de forma agregada como por entidad, línea de negocio o cartera. Además, se revisa con regularidad la medición de riesgos.
  - La información clave de riesgos se reporta periódicamente al departamento de gestión de riesgos, de forma que se puede hacer una evaluación adecuada y centralizada de los riesgos de las entidades del grupo.
- Los procedimientos de gestión del riesgo de las entidades son suficientemente fiables, firmes y adaptados al nivel de complejidad de la operación con derivados.
- No existen ni se prevé que vaya a haber impedimento práctico o jurídico alguno para la rápida transferencia de fondos propios o el reembolso de pasivos entre las entidades tales como:
  - Controles de divisas y de cambios.

- Un marco si legal, reglamentario, administrativo o contractual que impida el apoyo financiero mutuo o afecte significativamente a la transferencia de fondos dentro del grupo.
- La posible aplicación a su entidad de medidas de actuación temprana, reestructuración y resolución contempladas en la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, en particular si se prevé algún impedimento para la rápida transferencia de fondos propios o el reembolso de pasivos.
- La existencia de intereses minoritarios que limiten el poder de decisión dentro de las entidades que forman el grupo o que impidan la rápida transferencia de fondos propios y el reembolso de pasivos.
- La estructura jurídica de la contraparte, tal como se define en sus estatutos, escritura de constitución y reglamento interno, en particular, cuando ésta pueda representar un impedimento para la rápida transferencia de fondos propios o el reembolso de pasivos.
- La no existencia de suficientes activos líquidos o sin cargas a disposición de la contraparte pertinente en su debido momento.
- La no existencia de impedimentos de carácter operativo que retrasen o imposibiliten de forma efectiva tales transferencias o reembolsos en su debido momento.

Para lo que se firma este CERTIFICADO para que surta los efectos oportunos,

*D. Nombre*

*Cargo en la entidad*

## ANEXO

Relación de entidades incluidas en el grupo para las que se hace la notificación:

- XXX
- YYY
- ZZZ